

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FRANCY ERNESTINA MANRIQUE RINCON CONTRA JHENNY PERILLA. RADICACION 2018-098.**

Se tiene por justificada la inasistencia de la ejecutante señora Francy Ernestina Manrique Rincón a la audiencia ordenada por el artículo 392 del C.G.P., que estaba señalada para el día 18 de agosto de 2021 a la hora de las 9:30 de la mañana, conforme al memorial del folio 19, suscrito por la misma.

En consecuencia, para que se lleve a efecto la realización de la **Audiencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso**, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 3 de Diciembre de 2021.

Se advierte a las partes que la asistencia es obligatoria, so pena de la sanción de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

En el transcurso de la audiencia se practicarán las pruebas decretadas en el auto del 21 de abril de 2021 (fls. 16 y 17).

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**